

Guía de trabajo autónomo #1

Nombre del docente: Lic. Clotilde Fuentes Núñez			
Especialidad Técnica: Secretariado Ejecutivo			
Subárea: Gestión Empresarial			
Unidad de estudio: Legislación Laboral			
Nivel: Duodécimo			
Horario de atención: Presencial Centro educativo: CTP LA SUIZA			
Escenario: 1 (X) 2 () 3 () 4 ()			
Período establecido para el desarrollo de la guía: Del 01 al 12 de Marzo del 2021			

II Parte. Planificación Pedagógica

Espacio físico, materiales o recursos didácticos que voy a necesitar:	Lapiceros, lápiz, calculadora, cuaderno para materia, herramientas tecnológicas.
Indicaciones generales:	Todo el material se le hace llegar a los estudiantes por medio de la plataforma teams, página web institucional, físico o correo electrónico; las tareas o trabajos son devueltos por medio de teams o en forma física para ser revisados.

Detalle de la planificación de las actividades que realiza el estudiante.

Resultado (s) de aprendizaje/Objetivo (s):

1. Valorar la importancia del Derecho Laboral.

Actividades de aprendizaje para la implementación de la mediación pedagógica en educación combinada	Ambiente de Aprendizaje	Evidencias
Conexión	Hogar ()	Tipo:
Se explica el concepto de derecho laboral y sus principios generales mediante la lectura del texto dado.	Centro educativo (X)	() Conocimiento
Construcción/Aplicación: El estudiante realizará en su cuaderno un esquema en su cuaderno donde se identifica cada uno de los principios generales del derecho laboral, así como su concepto.		(X) Desempeño Esquema () Producto



Resultado (s) de aprendizaje/Objetivo (s):

2. Examinar los elementos de los contratos de trabajo que rigen los derechos y deberes del trabajador y del patrono.

Actividades de aprendizaje para la implementación de la mediación pedagógica en educación combinada	Ambiente de Aprendizaje	Evidencias
Conexión	Hogar ()	Tipo:
Se explica el concepto de código de trabajo, tipos de contrato de trabajo, elementos y requisitos mediante la lectura del texto dado.	Centro educativo (X)	() Conocimiento
der texto dado.		(x) Desempeño
Construcción/Aplicación: El estudiante completará un contrato de trabajo para identificar cada uno de los requisitos y elementos que lo conforman.		_Caso práctico() Producto

TEMA: 1. DERECHO LABORAL

Concepto

Es la especialización temática del Derecho en ocasión del trabajo, que regula (mediante leyes, normas, reglamentos y jurisprudencia de los tribunales y de la Sala Constitucional) la existencia y el funcionamiento de las relaciones entre las personas que fungen como patronos y trabajadores.

Principios Generales

• Principio protector: El principio protector es el principio más importante del Derecho laboral. Es el que lo diferencia del Derecho civil. Parte de una desigualdad, por lo que el Derecho laboral trata de proteger a una de las partes del contrato de trabajo para equipararla con la otra, a diferencia del principio de igualdad jurídica del Derecho privado.

El principio protector contiene tres reglas:

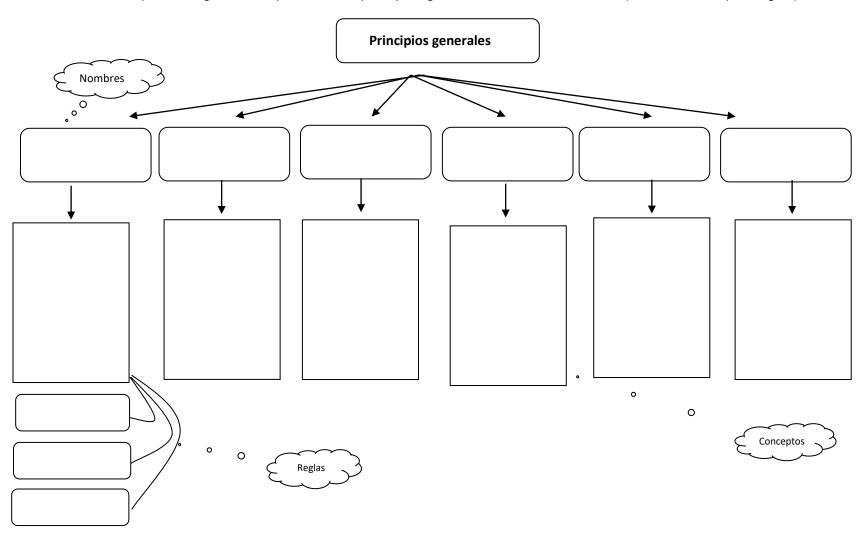
✓ Regla más favorable: cuando existe concurrencia de normas, debe aplicarse aquella que es más favorable para el trabajador.



- ✓ Regla de la condición más beneficiosa: una nueva norma no puede desmejorar las condiciones que ya tiene un trabajador.
- ✓ Regla in dubio pro operario: entre interpretaciones que puede tener una norma, se debe seleccionar la que más favorezca al trabajador.
- Principio de irrenunciabilidad de derechos: El trabajador está imposibilitado de privarse, voluntariamente, de los derechos y garantías que le otorga la legislación laboral, aunque sea por beneficio propio. Lo que sea renunciado está viciado de nulidad absoluta. La autonomía de la voluntad no tiene ámbito de acción para los derechos irrenunciables. Esto evidencia que el principio de la autonomía de la voluntad de Derecho privado se ve severamente limitado en el Derecho laboral. Así, un trabajador no puede renunciar a su salario, o aceptar uno que sea menor al mínimo establecido por el ordenamiento; si la jornada de trabajo diaria máxima es de 12 horas, un trabajador no puede pedirle a su empleador que le deje trabajar durante 18 horas.
- Principio de continuidad laboral: Le da la más larga duración posible al contrato de trabajo, por el hecho de ser esta la principal (o única) fuente de ingresos del trabajador.
- Principio de primacía de la realidad: No importa la autonomía de la voluntad, sino la demostración de la realidad que reina sobre la relación entre trabajador y empleador. Así, ambos pueden contratar un puesto x, pero si la realidad es otra, es esta última la que tiene efecto jurídico.
- Principio de razonabilidad: Tanto el trabajador como el empleador deben ejercer sus derechos y obligaciones de acuerdo a razonamientos lógicos de sentido común, sin incurrir en conductas abusivas del derecho de cada uno.
- Principio de buena fe: El principio de la buena fe es una presunción: se presume que las relaciones y conductas entre trabajadores y empleadores se efectúan de buena fe. Por el contrario, aquel que invoque la mala fe, debe demostrarla.



ACTIVIDAD: Complete el siguiente esquema sobre principios generales del derecho laboral (nombre, concepto, reglas)





2. CÓDIGO DE TRABAJO.

Es la Ley que regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores con ocasión del trabajo, de acuerdo con los principios cristianos de justicia social.

Contratos de trabajo.

- a. <u>Contrato individual</u> de trabajo es todo aquél en que una persona se obliga a prestar a otra sus servicios o a ejecutarle una obra, bajo la dependencia permanente y dirección inmediata o delegada en ésta, y por una remuneración de cualquier clase o forma. (*Artículo 18*)
- b. <u>Contrato colectivo</u> es el que se celebra entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patronos, o uno o varios sindicatos de patronos, por virtud del cual el sindicato o sindicatos de trabajadores se comprometen, bajo su responsabilidad, a que algunos o todos sus miembros ejecuten labores determinadas, mediante una remuneración que debe ser ajustada individualmente para cada uno de éstos y percibida en la misma forma.(*Artículo 49*)

c. Contrato verbal y escrito.

El contrato de trabajo podrá ser verbal cuando se refiera a:

- a) Labores propiamente agrícolas o ganaderas.
- b) Trabajos accidentales o temporales que no excedan de 90 días, no comprendido en el inciso anterior.
- c) La prestación de un trabajo para obra determinada, siempre que el valor de ésta no exceda de 250 colones, aunque el plazo para concluida sea mayor de 90 días.(*Artículo 23*)

En los demás casos el contrato de trabajo deberá extenderse por escrito, en tres tantos: uno para cada parte y otro que el patrono hará llegar a la Oficina de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los 15 días posteriores a su celebración, modificación o renovación.



d. El contrato por tiempo determinado

Conocido también como contrato a plazo fijo, requiere de varias condiciones especiales que comprenden servicios para producir una obra determinada. Especialmente al tener en cuenta la naturaleza ocasional, temporal o efímera (corta duración, 1 día) del servicio que se va a prestar, de modo que está sujeto a fechas, con tiempo de inicio y de finalización. Al terminar las tareas, también cesa el contrato de trabajo, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

Elementos de los contratos de trabajo.

- Prestación personal del servicio: Esto significa que el trabajo debe ser realizado única y
 exclusivamente por el trabajador contratado y no por otra persona. El trabajador siempre será
 una persona física.
- 2. *Salario o remuneración:* Es la suma de dinero que recibe el trabajador de parte del patrono(a), a cambio del trabajo que realiza.
- 3. *Subordinación:* Es la dependencia o subordinación que existe entre el patrono(a) y el trabajador(a), y que permite al primero dar instrucciones, exigir buen rendimiento e imponer sanciones.

Requisitos del contrato de trabajo.

Requisitos	Descripción		
Calidades de los	Incluye los nombres y apellidos, nacionalidad, edad, sexto, estado		
contratantes	civil y domicilio de los contratantes.		
Número de cédula de	En su defecto, el número de cédula de residencia o del documento de		
identidad	identidad.		
Residencia	Se designa cuando se le contrata para prestar sus servicios o ejecutar		
	una obra en lugar distinto a su domicilio.		
Duración del contrato	Se especifica si es por tiempo indefinido, para obra determinado o a		
	precio alzado.		
Jornada de trabajo	Debe incluir el horario. Este punto adquiere mucha importancia en lo		
	que respecta a la modalidad de pago.		



Requisitos	Descripción		
La forma, el lugar y la regularidad de la remuneración	Esta especificación es esencial para las dos partes, porque así queda claro qué tipo de salario devengará la persona. Indirectamente, se demuestra el tipo de trabajo que va a ejecutar y se evitarán así		
Lugar de trabajo	muchas confusiones y problemas en el futuro. El lugar o lugares donde deberá prestarse el servicio o ejecutarse la obra.		
Condiciones adicionales	Las demás estipulaciones en que convengan las partes.		
El lugar y fecha	Fecha y cita de la celebración del contrato.		
Firmas	Las firmas de los contratantes, en el atendido de que dos testigos podrán sustituir válidamente la de quien no sepa o no pueda hacerlo.		

ACTIVIDAD: Completar un contrato de trabajo para identificar cada uno de los elementos y requisitos del mismo, utilice la siguiente información:

La empresa KARIA, S.A., ubicada en Turrialba decide contratar al señor Alejandro Fernández Rojas, en el puesto de Contador. El señor Rojas reside en Turrialba Centro, es soltero, su número de cédula es 1-234-567 y su fecha de nacimiento es 21-08-76.

La empresa contratante, cédula jurídica 309876-543 es representada por su Gerente General, el señor David Bisbal Pérez, cédula 2-376-987 quien vive en Cartago. El contrato es por tiempo indefinido y trabajará de lunes a sábado, de 6:00 a.m., a 2:00 p.m. en Oreamuno de Cartago; devengará un salario diario de ¢18,500.00, el cual se le pagará los 15 y 30 de cada mes, vía depósito bancario.



CONTRATO DE TRABAJO

En	ntre nosotros	, ma	ıyor,		, número de	
cédula de identidad			(estado c	(estado civil)		
			=		=	
de	enominada					
	y ubicad					
_	ue adelante se denominará el PATRONO, y _					
	, de nacionalidad _					
	e identidad o pasaporte					
	, qı					
	onvenimos celebrar el presente Contrato de Tr	rabajo, el cual	se regirá por o	el Códi	go de Trabajo	
de	e Costa Rica y por las siguientes cláusulas:					
1.	El contrato de trabajo será por(tiempo inde				_•	
	(tiempo inde	efinido, a plazo fijo, por ol	bra determinada)			
2.	El Trabajador desempeñará el puesto de					
	y tendrá a cargo	las	siguient	es	funciones	
					·	
3.	La jornada de Trabajo será de h	oras diarias y	hor	as sem	anales con un	
	horario de	·				
4.	El trabajador devengará la suma de ¢					
	concepto de salario, el					
		(ind	licar el lugar e	n que se	e va a realizar	
	el pago) los días					
	La forma de pago será bajo la modalidad		·		cenal, mensual)	
6.	El trabajador prestará sus servicios e	en				
_	(dirección exacta del centro de trabajo).	1 10 ~	1.4	()		
7.	1 3		_		=	
	comunicar a las oficinas del Ministerio d	le Trabajo y	Seguridad So	cial si	este contrato	
O	concluye antes del período estipulado.	t 		المامما الما		
δ.	Las partes se comprometen a cancelar las c		-		- •	
	consecuencia, el (la) trabajador(a) disfrutará de todos los derechos y beneficios que otorga la legislación laboral costarricense, en materia de seguridad social.					
	registacton faborat costatricense, en materia	de seguridad s	social.			
т.			1 1		1.1.2021	
Le	eído el contrato, firmamos conformes en	,	ei de		dei 2021.	
Εl	PATRONO EL	TRABAJAD	OOR			